

## CONVOCATORIA II Bienal de Arte Ezequiel Torroella

### 1. Objeto y organización

En el marco del Legado Ezequiel Torroella, el Ayuntamiento de Palamós convoca la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella con el objetivo de fomentar la creación artística en el ámbito de las artes visuales y plásticas, impulsar el trabajo de jóvenes creadores y perpetuar la memoria del pintor palamosí Ezequiel Torroella.

La II Bienal de Arte Ezequiel Torroella tiene el propósito fundamental de promocionar el trabajo de los artistas jóvenes, permitiéndoles la conceptualización de un proyecto y la realización de la obra proyectada, así como su exhibición en una exposición individual monográfica. Por otra parte, la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella también tiene por objeto contribuir a la formación de jóvenes artistas a través de la relación con un comisario que orientará su proceso creativo tanto en la realización de los proyectos que opten a la Fase de Concurso de la II Bienal como en la producción de la obra ganadora durante la Fase de Ejecución.

La II bienal de Arte Ezequiel Torroella forma parte del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento del período 2023-2025.

La mecánica de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se lleva a cabo en tres fases: Fase Preliminar, Fase de Concurso y Fase de Ejecución.

El tema, que será el leitmotiv de la presente edición de la Bienal de Arte Ezequiel y que ha sido designado por la Comisión Gestora reunida en Palamós el 25 de julio de 2024 es: ***El rol del artista hacia el mundo: el arte como medida de posicionamiento social del artista en el marco del tiempo y el espacio en el que le ha tocado vivir.***

La Comisión Gestora reunida en Palamós el 25 de julio de 2024 designa a los miembros que conforman la Comisión Artística, que para esta convocatoria son:

- Pepe Serra. Director del Museo Nacional de Arte de Cataluña
- Ricardo Planas. Director de la Revista bonart cultural. Gestor Cultural
- Claudia Segura. Responsable de la colección del MACBA
- Maria Recasens. Profesora de teoría del Arte de la UdG y artista.
- Marta Negro. Representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona
- Natalia Chocarro. Representante de la Fundación Vila-Casas
- Marga Viza. Representante de la Fundación Catalunya La Pedrera.

La Comisión Artística, según el punto 2.3 de las Bases ejerce como Jurado en la Fase Preliminar y en la Fase de Concurso en cada edición de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella y debe elevar la decisión de los participantes seleccionados a la Comisión Gestora para su ratificación definitiva

### 2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Palamós en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024.

Estas bases han estado expuestas a información pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC número 9.290, de fecha 11 de noviembre de 2024; también se pueden consultar en el BOP número 2018 de 13 de noviembre de 2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palamós

### **3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella objeto de esta convocatoria es el de concurrencia competitiva.

### **4. Publicidad de la convocatoria**

El texto de la convocatoria será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado de un extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona y al Boletín Oficial del Estado para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las sucesivas notificaciones y publicaciones se efectuarán en la Sede electrónica municipal y en el tablón electrónico de edictos de la corporación.

La publicidad del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones tendrá lugar de acuerdo con las previsiones establecidas en el apartado 7 de las Bases

### **5. Participantes**

Podrán participar en la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella los artistas mayores de edad y de cualquier nacionalidad que en la fecha de cierre de la inscripción sean menores de 35 años y tengan residencia acreditada oficialmente en España.

Los comisarios y artistas seleccionados deberán darse de alta de proveedores del Ayuntamiento de Palamós en el momento en que acepten participar en la Fase de Concurso.

La presentación de una solicitud para participar en la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella supone la plena aceptación de las bases en su literalidad.

Los participantes en la Fase de Concurso se comprometerán a hacer referencia a su participación en la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella siempre que se haga mención de su CV.

### **6. Cuantía del premio e imputación presupuestaria**

La II Bienal de Arte Ezequiel Torroella tiene una dotación en concepto de premio de 5.000 € por el proyecto premiado; de 1.350 € distribuidos entre un máximo de nueve proyectos presentados en la Fase de Concurso, a razón de 150 € por participante y de 2.500,00 € para poder hacer frente a los gastos derivados del pago de minutas a los comisarios procedente de la partida presupuestaria 14-33600 48804 Bienal de Arte Ezequiel Torroella .

Entre los proyectos presentados y defendidos en la Fase de Concurso se otorgará un primer premio y dos accésits a criterio de la Comisión Artística.

El pago de las partidas del artista se tramitará una vez conocida la resolución de la Fase de Concurso y se realizará por tramos (50% del importe en el momento de la

concesión del premio y el resto una vez ejecutada la obra propuesta en el proyecto que haya resultado ganador en la Fase de Concurso y finalizada la exposición individual temporal referida en el punto 6.2.1. de las Bases reguladoras).

Todas las dotaciones económicas estarán sometidas a la aplicación del régimen fiscal pertinente y las retenciones que legalmente procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

## **7. Presentación de las candidaturas en la Fase Preliminar, Fase de Concurso y Fase de ejecución**

7.1. Fase Preliminar. Las candidaturas de artistas menores de 35 años, de acuerdo con las condiciones establecidas en los puntos 3.1 y 4.2 de las Bases se podrán presentar a través de una solicitud de inscripción en la convocatoria de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella, que estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palamós <https://palamos.eadministracio.cat/>

Se podrá realizar la solicitud presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Palamós (OAC), donde podrán asistir la persona solicitante a presentar la documentación a la convocatoria.

Las candidaturas deberán incluir la siguiente documentación:

- Solicitud a la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella, donde se tendrán que detallar los datos personales actualizados del artista: nombre, dirección -calle, CP y población-, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico, según los requerimientos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palamós
- CV del artista. Estos documentos se tendrán que presentar, preferiblemente en formato PDF.
- Será recomendable que se adjunten imágenes de obra reciente que el artista considere interesante tener en cuenta en formatos estándar. Cada imagen deberá ir acompañada de una ficha técnica de la obra: título, técnica, soporte, tamaños, año de realización y, en su caso, comentarios adicionales. Estos documentos se tendrán que presentar, preferiblemente en formato PDF.

El Jefe del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Palamós, como órgano instructor, analizará la documentación presentada por los candidatos y validará su participación en cada caso de acuerdo con los requerimientos formales establecidos en los puntos 3.1. y 4.2. de las Bases reguladoras.

El Jefe del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Palamós, como órgano instructor, comunicará la admisión o no admisión a cada uno de los candidatos y comunicará la lista de candidatos admitidos en la comisión Artística, a quien entregará la documentación aportada.

Una vez estudiada la documentación, la Comisión Artística, deliberará conjuntamente y seleccionará un máximo de 9 finalistas entre todos los participantes, que serán inmediatamente candidatos a la Fase de Concurso. La decisión de la Comisión Artística, en tanto que Jurado, será inapelable, incluso en caso de que la resolución de la Fase Preliminar quede desierta.

7.2. Fase de concurso. La Comisión Gestora ha designado como leitmotiv de esta convocatoria ***El rol del artista hacia el mundo: el arte como medida de***

***posicionamiento social del artista en el marco del tiempo y el espacio en el que le ha tocado vivir***, e invitará a los/las artistas ganadores/as de la Fase Preliminar a presentarse a la Fase de Concurso, para la que deberán realizar un único proyecto de obra, que optará al premio de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella. Los/las artistas candidatos/as a la Fase de Concurso realizarán su proyecto, con la mentoría de un/a comisario/a artístico que le será designado de acuerdo con el punto 5 de las Bases reguladoras y que necesariamente debe incluir:

- Una descripción del proyecto creativo que se presenta, con la documentación gráfica y textual que se considere oportuna incluir en cada caso.
- Temporización de la ejecución de la obra proyectada.
- Un presupuesto de ejecución de la obra y la previsión de financiación.
- Las condiciones técnicas de exposición y la previsión de ocupación de espacio en la Capella del Carme.

Los proyectos candidatos deben ser inéditos y no pueden haber sido presentados, seleccionados, becados ni premiados en ningún otro certamen, ya sea de ámbito nacional o internacional; tampoco pueden haber sido realizados con anterioridad a la convocatoria pública de la edición de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella en la que participen. No se admitirán proyectos financiados por otra institución.

Los artistas dispondrán de un plazo máximo de seis semanas para preparar los respectivos proyectos, tal y como se recoge en el punto 5.6 de las Bases.

La defensa de los proyectos candidatos a la Fase de Concurso de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se realizará de forma presencial ante la Comisión Artística. La defensa del proyecto irá a cargo de los comisarios artísticos y de los jóvenes artistas participantes, y se llevará a cabo en un máximo de 20 minutos considerarán excluidos de la Fase de Concurso.

Entre los proyectos presentados y defendidos en la Fase de Concurso se otorgará un primer premio y dos accésits a criterio de la Comisión Artística.

El artista ganador de la fase de Concurso será el ganador de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella y tendrá que pasar a la Fase de Ejecución.

La aceptación del premio de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se formalizará a través de la firma de un contrato entre el artista ganador de la Fase de Concurso y el Ayuntamiento de Palamós, y supone la aceptación de las condiciones establecidas en las Bases.

**7.3 Fase de ejecución.** Para la ejecución del proyecto premiado, el ganador de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella contará con una aportación de 5.000 euros tal y como estipula el punto 6 de esta convocatoria. La obra deberá llevarse a cabo en el plazo de dos meses a partir de la resolución de la fase de concurso.

## **8. Obligaciones de los artistas y comisarios beneficiarios**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro del premio.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Atender a las actuaciones de comprobación que realice el Ayuntamiento.
- Aportar la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con el premio concedido.
- El proyecto y la obra realizada quedará en poder del Ayuntamiento de Palamós, si la comisión Gestora así lo determina, la persona autora del trabajo lo cederá con carácter gratuito y sin límite temporal, en cualquier modalidad, soporte o finalidad y hasta que la obra pase a dominio público, autorizará al Ayuntamiento de Palamós a llevar a cabo su exhibición, divulgación y/o comunicación en su totalidad o de forma parcial o con otras instituciones, sin derecho a que se genere ningún pago por la cesión de dicha explotación.
- En caso de que el trabajo sea exhibido o publicado en forma de imagen por otras instituciones o entidades, en la edición constará que ha sido ganador del Premio II Bienal de Arte Ezequiel Torroella,
- Las personas beneficiarias se responsabilizan de que los proyectos presentados son originales e inéditos, que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y serán los responsables de cualquier reclamación por autoría o plagio.

### **9. Plazo, lugar y forma de presentar las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes deben presentarse a través de la Sede Electrónica:

<https://palamos.eadministracio.cat/> o presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Palamós, sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **10. Órgano instructor**

La gestión de la convocatoria de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella corresponde al jefe del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Palamós, como órgano instructor. La resolución de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente.

### **11. Plazo de resolución, concesión y notificación del veredicto**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza general de subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

En la Fase Preliminar, el jefe del área de Patrimonio como Órgano instructor analizará la documentación presentada por los candidatos y validará su participación en cada caso de acuerdo con los requerimientos formales establecidos en el punto 3.1. y 4.2. de las Bases reguladoras. El jefe del Área de Patrimonio comunicará electrónicamente la admisión o no admisión a cada uno de los candidatos y comunicará la lista de candidatos admitidos a la Comisión Artística, a quien entregará la documentación aportada.

La convocatoria de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se resolverá después de la reunión de la comisión Artística en la Fase de Concurso, con el resultado recogido en el acta de veredicto. El objetivo en la resolución del veredicto es conseguir el consenso entre los miembros de la comisión; si este hecho no fuera posible, se procederá a una votación que se resolverá por mayoría simple.

La decisión de la comisión Artística, en tanto que Jurado, será inapelable y se comunicará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolución de la convocatoria, esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón electrónico de anuncios municipales surtiendo los mismos efectos que la notificación electrónica individual. Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## **12. Aceptación del premio de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella**

La aceptación del premio de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se formalizará a través de la firma de un contrato entre el artista ganador de la Fase de Concurso y el Ayuntamiento de Palamós, y supone la aceptación de las condiciones establecidas en las Bases reguladoras. Por otra parte, la aceptación del premio por parte del artista ganador supone también la aceptación de los compromisos derivados de la dinámica de actividades asociada a la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella, como es la participación del artista en workshops , conferencias y/o debates celebrados durante el bienio siguiente a la convocatoria de cada edición dirigidas a estudiantes de centros educativos que se puedan llevar a cabo durante el mismo período.

El incumplimiento de cualquiera de las partes establecidas en las Bases reguladoras implicará la devolución irrevocable de los importes dinerarios percibidos por el artista hasta el momento.

## **13. Propiedad de la obra**

La obra realizada en la Fase de Ejecución por el artista ganador de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella, podrá quedar en propiedad del Ayuntamiento de Palamós, en su caso y pasar a formar parte de su fondo artístico cuando la Comisión Gestora lo considere oportuno.

En caso de que se determine efectivamente el paso de una obra a propiedad municipal, el autor de la obra cederá los derechos de explotación durante el tiempo y el ámbito geográfico que fije la ley mediante la firma de un documento. Independientemente de esta circunstancia, el autor/a premiado/a en la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella se comprometerá a citar que ha sido ganador siempre que se haga mención en su cv.

Los autores de los proyectos candidatos a la Fase Preliminar ya la Fase de Concurso, así como el ganador de la Fase de Concurso de la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella renuncian expresamente a los derechos de autor correspondientes a la publicidad explícita de la II Bienal, impresa o digital, al programa de mano de la exposición y al Catálogo de la II obras y/o los respectivos proyectos en materiales de comunicación o difusión que el Ayuntamiento de Palamós pueda editar en el futuro.

El resto de los proyectos, en caso de que hayan sido presentados en formatos físicos, se podrán recoger en la secretaría la Bienal de Arte Ezequiel Torroella durante el período de dos meses a partir de la fecha en que se haga público el veredicto. Si pasado este plazo no han sido reclamados ni retirados personalmente o mediante persona acreditada, quedarán depositados en el Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Palamós o bien podrán ser destruidos a criterio de la Comisión Gestora, una vez pase el plazo establecido.

## **14. Comunicación y divulgación**

El Ayuntamiento de Palamós divulgará la obra ganadora principalmente a través de la organización de una exposición temporal individual en Palamós. La exposición tendrá

lugar durante el siguiente bienio a la convocatoria de cada edición de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella, y deberá ser instalada, total o parcialmente, en la Capilla del Carmen de Palamós (C. Mossèn Miquel Costa, 25).

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Palamós se hará cargo de los gastos de seguro que se puedan derivar.

Los proyectos participantes en la Fase de Concurso de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella que hayan sido premiados con accésit se divulgarán a través de la edición de un Catálogo correspondiente a cada una de las ediciones de la Bienal de Arte Ezequiel Torroella, donde el proyecto del artista ganador de la Bienal tendrá una presencia destacada.

### **15. Protección de datos**

En virtud de la normativa de protección de datos de carácter personal informamos de que los datos personales de las personas candidatas a la II Bienal de Arte Ezequiel Torroella facilitadas serán tratadas bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Palamós con sede social en la calle Major 56, Palamós 17230 (Girona). La finalidad de este tratamiento es la de poder tramitar su solicitud de participación bajo la base de legitimación de la misión realizada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento (art. 6.1 letra e) del RGPD) así como poder hacer la posterior difusión y publicación de su trabajo: nombre de la persona autora y título del trabajo bajo el trabajo. letra a) del RGPD). Estos datos no se comunicarán a terceros a excepción de aquéllos a los que haya autorizado de forma expresa que podrán ser cedidos a las personas que lo soliciten al Servicio de Patrimonio mediante consulta pública así como a las personas que accedan a las diferentes publicaciones realizadas por este Ayuntamiento a través de la difusión por redes sociales, páginas web y/o medios impresos. Sus datos serán conservados de acuerdo con los plazos establecidos en el marco normativo regulador de los servicios de cada una de las partes firmantes y en la normativa de archivos aplicable. En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o oponerse a ellos, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones tendrán que realizarse en la calle Major 56, Palamós 17230 (Girona) o enviando un correo al delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Palamós a [DPDPalamos@palamos.cat](mailto:DPDPalamos@palamos.cat). Asimismo, también podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos ([www.apdcat.cat](http://www.apdcat.cat)).